

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de septiembre de dos mil veinte.

Vencido como se encuentra el término de suspensión acordado por las partes, es procedente la reanudación del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del C.G.P., por lo que el Despacho dispone requerir a las partes para que informen sobre el resultado de las diligencias anunciadas por ellos a efectos de finiquitar el presente asunto, durante la audiencia celebrada el 27 de febrero del año que avanza.

Se les exhorta para que dentro del término de ocho días se pronuncien al respecto, con el fin de decidir sobre la continuación de este trámite.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de septiembre de dos mil veinte.

Vencido como se encuentra el término de suspensión acordado por las partes, es procedente la reanudación del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del C.G.P., por lo que el Despacho dispone requerir a las partes para que informen sobre el resultado de las diligencias anunciadas por ellos a efectos de finiquitar el presente asunto, durante la audiencia celebrada el 27 de febrero del año que avanza.

Se les exhorta para que dentro del término de ocho días se pronuncien al respecto, con el fin de decidir sobre la continuación de este trámite.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez